



Huasco, 20 de junio de 2023

Señora  
Marie Claude Plumer Bodin  
Superintendente  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

**Ref.: Resolución Exenta N°790, de fecha 9 de mayo de 2023**  
**Mat.: Proyecto de Medidas de Control y Realización de Monitoreos de Fauna**

---

De mi consideración:

Mediante Resolución Exenta N°790, de fecha 9 de mayo de 2023, notificada con fecha 10 de mayo de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente ordenó a Guacolda Energía SpA las medidas urgentes y transitorias de la letra h) del artículo 3 de la LOSMA. Asimismo, en el Resuelvo Primero numeral 2. de la referida resolución, ordenó a mi representada la presentación de un Proyecto de Medidas de Control a ser implementadas para evitar el ingreso de especies a los sistemas de aducción y, en el numeral 3., la Realización de monitoreos de fauna, otorgándole para ambos requerimientos un plazo de 30 días hábiles.

Encontrándome dentro de plazo, adjunto a la presente encontrará el documento denominado: "Informe Preparado en Respuesta a Acta de Resolución Exenta N°790, Resuelvo Primero Numeral 2, de fecha 09/05/2023: presentar un proyecto de medidas de control a ser implementadas para evitar el ingreso de especies a los sistemas de aducción".

De la misma forma, y, en cumplimiento del Resuelvo Primero numeral 3. de la RE N°790 de fecha 09/05/2023, adjunto el último comprobante, N°1024355 del SSA, de fecha 19/06/2023 en el que consta la remisión de antecedentes a la SMA respecto de las condiciones, compromisos y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental; en específico, el "Plan de monitoreo de Medio Marino Consolidado, en el marco del Programa de Vigilancia Ambiental de Medio Marino (ver Anexo 1 - Reporte PVA-GUA-T24 v.1, enero 2023, PVA Marino Unidades 1,2,3, 4 y 5), que corresponde al trimestre del período 01/01/2023 a 31/03/2023.

El último monitoreo, que corresponde al segundo trimestre de 2023 de acuerdo al Programa de Vigilancia Ambiental del Medio Marino fue realizado entre los días 26 a 29 de abril de 2023, tal como da cuenta correo adjunto. Respecto de este último, nos encontramos actualmente a la espera de la entrega del respectivo informe para cargarlo en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA en el transcurso de las próximas semanas, tal como da cuenta respaldo de correo electrónico que se adjunta.



Cabe hacer presente que los monitoreos de fauna comprometidos en el considerando 8, punto 2. de la RCA 191/2010, se han realizado periódicamente de manera estacional desde el año 2016, y han sido cargados al sistema SSA, detallando el catastro de especies censadas y, en el último informe, señalando también su estado sanitario.

Asimismo, cabe señalar que la actividad de monitoreo ha sido efectuada por la Empresa EcoTecnos S.A, quien es una institución de prestigio nacional, conformada por connotados profesionales y que cuenta con basta experiencia y una trayectoria de 20 años, tal como da cuenta la presentación de la empresa consultora mencionada y los CV de los distintos profesionales que la conforman, todos los cuales adjuntamos (Anexo 3). La Empresa EcoTecnos S.A. está autorizada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs) por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), quedando esto estipulado por medio de la Resolución Exenta N°386/20172 (Anexo 4), resolución ampliada a años posteriores. La mencionada empresa cuenta con certificación ISO 9001:2015 y, además, se encuentra acreditada bajo la norma ISO 17020:2012 para el ámbito de verificación de Estudios Marinos. Por último, forma parte del Registro de Consultores del Fondo de Investigación Pesquera y Acuicultura (FIPA).

Finalmente, se hace presente que, por el peso de la información, tanto al documento denominado: "Informe Preparado en Respuesta a Acta de Resolución Exenta N°790, Resuelvo Primero Numeral 2, de fecha 09/05/2023: presentar un proyecto de medidas de control a ser implementadas para evitar el ingreso de especies a los sistemas de aducción", como los documentos mencionados en esta Carta, asociados al Resuelvo Primero numeral 3., se encuentran en el link que ha sido puesto a disposición de esta Superintendencia en el correo de presentación. Ante cualquier problema para acceder a dicha información, por favor contactarse con Víctor Henríquez, correo electrónico [victor.henriquez@eguacolda.cl](mailto:victor.henriquez@eguacolda.cl)

Sin otro particular, y quedando a su disposición en caso de requerir cualquier antecedente adicional, saluda atentamente a usted,

DocuSigned by:  
  
CC2A72AA8E1F40F...  
Marco Arróspide Rivera  
Gerente General  
Guacolda Energía Spa